CONTRATO N° 05/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, domiciliada en Ruta PY 02 c/ Capitan Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por ABG. WILLIAN MARIANO LOPEZ MORA, con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma N Y D FAMILIA, domiciliada en calle Yasyreta y Julio Nuñez N° 98, República del Paraguay, representada para este acto por CARLO DIONEL MOREL MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 1.762.325, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PERIODO ESCOLAR 2023-2024. PLURIANUAL - ID N° 430.021 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martinez
Ruc: 1.762.325 - 1
Coronel Oviedo - Py.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA
ONONDIVE IKATU
SECRETARIA

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente
Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 430.021

Otras consideraciones presupuestarias: Teniendo en cuenta que el proceso es de carácter Plurianual, los pagos a ser realizados en el ejercicio siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, del ejercicio fiscal del año 2024

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 ID N°430.021, convocado por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 230/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

[Formato de tabla para contrato abierto - cantidades mínimas y máximas]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	N Y D FAMILIA	NACIONAL	RACION	25.000	44.200	10.500	262.500.000	464.100.000

Total Cantidad Mínima: 25.000 raciones Gs. 262.500.000 (guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos mil).

Total Cantidad Máxima: 44.200 raciones Gs. 464.100.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cuatro millones cien mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martinez
Ruc: 1.762.325 - 1
Coronel Oviedo - Py.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ONONDIVE IKATU SECRETARIA

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente
Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO

Hasta: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DEISY RAMIREZ

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

JOSE GIL CRISTALDO BENITEZ

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

N Y D Farmacia
de Carlo Dionel Morel Martinez
Ruc: 1.762.325 - 1
Coronel Oviedo - Py.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA
ÑONDIVE IKATU
SECRETARIA

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente
Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

N Y D Farmúa
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Coronel Oviedo - Py.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA
ÑONDIVE IKATU
SECRETARIA

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente
Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay a los 24 días del mes de junio del año 2023.

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Carlo Dionel Morel Martínez
N Y D FAMILIA
RUC: 1.762.325-1
Proveedor

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Coronel Oviedo - Py.